



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00094.6/2024

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 13/05/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“1.-Informe del Servicio de Inspección Educativa citado expresamente en el escrito de 4 de diciembre de 2023 que DAT CAPITAL dirige al centro y que ha sido facilitado como Anexo I de la Resolución de 10 de mayo que concede acceso parcial a información pública.

2. Cualquier otro INFORME/COMUNICACIÓN QUE EL SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA HAYA REALIZADO EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DEL COLEGIO CLARET, dirigido a la DAT o a cualquier órgano de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

3. Cualquier nuevo escrito que DAT CAPITAL, o cualquier otro órgano de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, haya podido enviar al colegio CLARET, en relación a su proyecto de digitalización, al margen de los escritos de 4 de diciembre de 2023 o 5 de febrero de 2024, que ya han sido facilitados.”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, *“a la protección de datos personales”*.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital (Educación)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, anonimizando datos de carácter personal por lo establecido en el art. 15 de la LTAIBG *“a la protección de datos personales”*.

La información solicitada en su punto 1: *“Informe del Servicio de Inspección Educativa citado expresamente en el escrito de 4 de diciembre de 2023 que DAT CAPITAL dirige al centro y que ha sido facilitado como Anexo I de la Resolución de 10 de mayo que concede acceso parcial a información pública.”* Se facilita en el **ANEXO II** que acompaña a esta resolución.



**Comunidad
de Madrid**

Lo solicitado en su punto 2: *“Cualquier otro INFORME/COMUNICACIÓN QUE EL SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA HAYA REALIZADO EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DEL COLEGIO CLARET, dirigido a la DAT o a cualquier órgano de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.”*. Dicha información se le facilita en los **ANEXOS I, II, III, IV, V y VI**.

Lo solicitado en su punto 3: *“Cualquier nuevo escrito que DAT CAPITAL, o cualquier otro órgano de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, haya podido enviar al colegio CLARET, en relación a su proyecto de digitalización, al margen de los escritos de 4 de diciembre de 2023 o 5 de febrero de 2024, que ya han sido facilitados.”*. Indicarle que dicha información ya fue facilitada en la Resolución del expediente 09-OPEN-00061.6/ 2024, a su misma persona, con fecha 10 de mayo de 2024 cuando solicitó el acceso a todos los escritos de la Inspección Educativa, o cualquier órgano de la Viceconsejería de Educación (como DAT Capital), dirigido al colegio Claret en relación al proyecto de digitalización que está implantando el centro, y con fecha desde junio de 2023.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID CAPITAL